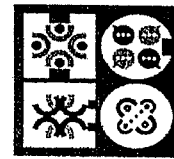


DIPUTADA



HONORABLE  
CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA

**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

2024 Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación

**RECIBIDO**  
26 JUN 2026  
09:42 Hrs

OFICIO No. HCEO/LXVI/JYAJ/195/2026

San Romundo Jalpan, Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 25 de junio de 2026.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

ASUNTO: Proposición con punto de Acuerdo

LIC. FERNANDO JARA SOTO  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Dirección de Apoyo Legislativo  
y Comisiones

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I; 60, fracción II, y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 54, fracción I; 60, fracción II; 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración del Pleno Legislativo, para ser inscrito en el Orden del Día de la próxima sesión la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Director de la Policía Vial Estatal de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervise y garantice la legalidad en el actuar de los elementos de dicha corporación, para que eviten retirar y retener de forma ilegal las placas de circulación de los vehículos de la ciudadanía oaxaqueña.**

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ

DIPUTADA

**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

**DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO  
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I; 60, fracción II, y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 54, fracción I; 60, fracción II; 61 y 100 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración del Pleno Legislativo, para ser inscrito en el Orden del Día de la próxima sesión la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se exhorta respetuosamente al Director de la Policía Vial Estatal de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervise y garantice la legalidad en el actuar de los elementos de dicha corporación, para que eviten retirar y retener de forma ilegal las placas de circulación de los vehículos de la ciudadanía oaxaqueña.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Artículo 25 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca establece de manera clara que:

"En ningún caso se asegurarán como garantía de pago de las infracciones el permiso para circular, la tarjeta de circulación, la licencia de manejo o placas, a los conductores que infrinjan esta ley o su reglamento, salvo que se trate del servicio de transporte público..."

DIPUTADA

**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada. Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Sin embargo, en la vida cotidiana este mandato legal no se respeta, pues vecinos y vecinas de Oaxaca de Juárez y otros municipios, han denunciado y he constatado de forma personal que elementos de la Policía Vial Estatal continúan retirando placas de circulación de manera arbitraria, lo cual no solo es ilegal, sino también inconstitucional, pues vulnera derechos fundamentales y genera afectaciones económicas y administrativas a la ciudadanía Oaxaqueña.

Este Congreso no puede permanecer indiferente ante prácticas que contradicen la ley vigente y los criterios de la Suprema Corte, por lo que resulta indispensable exhortar a la autoridad competente para que supervise y corrija estas acciones.

Este derecho es irrenunciable y fue reforzado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 326/2017, en la que validó la reforma que derogó la facultad de la Policía Vial Estatal de retener placas, licencias o tarjetas de circulación como garantía de pago de infracciones en nuestro Estado.

Pese a ello, en la práctica, elementos de la Policía Vial Estatal de Oaxaca continúan retirando placas de circulación, lo cual constituye una violación a la ley vigente, un acto inconstitucional y un abuso de autoridad que afecta directamente los derechos de la ciudadanía.

DIPUTADA

**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

Es deber de este Congreso velar por el cumplimiento irrestricto de la ley y garantizar que las instituciones actúen dentro del marco jurídico, evitando prácticas arbitrarias que lesionen la confianza ciudadana en las autoridades.

Al respecto resulta fundamental exhortar para que el Director de la Policía Vial Estatal de Oaxaca garantice el cumplimiento del Artículo 25 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca mediante la emisión de lineamientos internos claros y obligatorios para todos los elementos bajo su mando, en los que se prohíba expresamente la retención de placas, licencias o tarjetas de circulación como garantía de pago de infracciones.

Asimismo, resulta necesario establecer mecanismos de supervisión y control disciplinario que permitan sancionar de manera inmediata a los agentes que incurran en estas prácticas ilegales, asegurando su actuación siempre dentro del marco constitucional y legal.

En ese sentido resulta importante que esa Dirección General asuma la responsabilidad de implementar programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y normatividad de tránsito, de modo que cada elemento conozca y respete las disposiciones vigentes. A la par, debe habilitar canales de atención ciudadana para recibir y dar seguimiento a quejas que puedan presentarse por el retiro arbitrario de placas, garantizando transparencia y rendición de cuentas en el actuar de la Policía Vial Estatal.

Es por ello que, se somete a consideración el siguiente:

**ACUERDOS.**

DIPUTADA

**JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ**



“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación”

**PRIMERO.** – La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Director de la Policía Vial Estatal de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, supervise y garantice la legalidad en el actuar de los elementos de dicha corporación, para que eviten retirar y retener de forma ilegal las placas de circulación de los vehículos de la ciudadanía oaxaqueña.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Director de la Policía Vial Estatal de Oaxaca para que emita lineamientos internos claros que prohíban expresamente la retención de placas, licencias o tarjetas de circulación como garantía de pago de infracciones; implemente programas de capacitación continua en materia de derechos humanos y normatividad de tránsito; y habilite canales de atención ciudadana eficaces para recibir y dar seguimiento a las denuncias de vecinos y vecinas, garantizando transparencia y rendición de cuentas en el actuar de la corporación.

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”  
  
DIPUTADA JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ  
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 25 de Junio de 2026.  
DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ